

Bruselas, 9 de septiembre de 2022
(OR. en)

11993/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0238(NLE)**

**ECOFIN 829
FIN 887
UEM 213**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2. ^a parte)/Consejo
Asunto:	DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO que modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1343 por la que se concede apoyo temporal a la República de Bulgaria, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19 – Adopción

1. El Reglamento (UE) 2020/672 del Consejo, de 19 de mayo de 2020, relativo a la creación de un instrumento europeo de apoyo temporal para atenuar los riesgos de desempleo en una emergencia (SURE) a raíz del brote de COVID- 19¹ (en lo sucesivo, «Reglamento SURE») establece el marco que permite a la Unión proporcionar asistencia financiera a los Estados miembros que sufren, o corren un considerable riesgo de sufrir, una perturbación económica grave provocada por el brote de COVID-19, para financiar, principalmente, regímenes de reducción del tiempo de trabajo o medidas similares destinadas a proteger a los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia y, de manera accesoria, algunas medidas relacionadas con la salud.
2. De conformidad con el artículo 6, apartado 1, del Reglamento SURE, la asistencia financiera debe concederse mediante una Decisión de Ejecución del Consejo adoptada sobre la base de una propuesta de la Comisión.
3. El 25 de septiembre de 2020, se concedió a Bulgaria apoyo temporal, con arreglo al Reglamento SURE, mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1343 del Consejo².

¹ DO L 159 de 20.5.2020, p. 1.

² DO L 314 de 29.9.2020, p. 10.

4. A raíz de la solicitud de asistencia financiera adicional presentada por Bulgaria el 23 de mayo de 2022 en el marco del Reglamento SURE, la Comisión presentó, el 25 de agosto de 2022, una propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1343 por la que se concede apoyo temporal a la República de Bulgaria, con arreglo al Reglamento SURE (ST 11933/22).
4. El 5 de septiembre de 2022, el Grupo de Consejeros Financieros estudió dicha propuesta, que formalizaron posteriormente los juristas-lingüistas.
5. Los trabajos técnicos preparatorios ya pueden darse por concluidos, por lo que el proyecto de texto de la Decisión de Ejecución del Consejo puede presentarse al Consejo para su adopción formal.
6. Cabe señalar que, en virtud del artículo 297, apartado 2, párrafo tercero, del TFUE y de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento Interno del Consejo, esta Decisión del Consejo, una vez adoptada, debe ser notificada al Estado miembro destinatario por el secretario general del Consejo o por un director general que actúe en su nombre.
7. En virtud del artículo 122, apartado 2, del TFUE, el presidente del Consejo debe informar al Parlamento Europeo acerca de la Decisión de Ejecución del Consejo adoptada.
8. Habida cuenta de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo sobre el texto y proponga al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión, la Decisión de Ejecución del Consejo que modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1343 por la que se concede apoyo temporal a la República de Bulgaria, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19, que figura en el documento ST 11991/22 tras ser formalizada por los juristas-lingüistas.